





07 |MAR| 2024

MODIFICACIÓN LÍNEA DE CRÉDITO **BOGOTÁ PRODUCE**

[Corresponde a la Circular Externa No. 019 del 17 de octubre de 2023]

DESTINATARIOS: Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales,

vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con

cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE: Bancóldex

La Alcaldía de Bogotá a través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Bancóldex, se permiten informar las siguientes modificaciones a la línea de crédito Bogotá Produce:

MONTO MÁXIMO POR EMPRESA

Mecanismo de Redescuento:

Hasta cien millones de pesos (COP 100.000.000)

Mecanismo de Microfinanzas:

Hasta cincuenta millones de pesos (COP 50.000.000)

CONDICIONES FINANCIERAS

i. Para el subcupo 1 - Microempresas de mujeres:

TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO

Para pago de intereses mensuales: IBR NMV -2.5%

Para pago de intereses trimestrales: IBR NTV - 2.2%





ii. Para el subcupo 2 - Microempresas:

Para pago de intereses mensuales: IBR NMV - 2%

Para pago de intereses trimestrales: IBR NTV - 1.7%

Para microempresas que sean propiedad de personas naturales menores de 28 años o mayores de 50 años o personas jurídicas en el que esta población participe con al menos el 30% de la propiedad de la microempresa, situación que se refrendará mediante la presentación de certificación de revisor fiscal o representante legal de la empresa, la tasa de redescuento será:

Para pago de intereses mensuales: IBR NMV -2.5%

Para pago de intereses trimestrales: IBR NTV - 2.2 %

- iii. Las tasas de los subcupos 1 y 2 disminuirán en 0.5%, en caso de que los beneficiarios:
- Completen rutas de formación en los programas de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- Realicen programas de acompañamiento de entidades financieras intermediarias de recursos de Bancóldex homologados por la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

La participación de los beneficiarios en estas actividades podrá certificarse individual o masivamente.

Sin perjuicio de la participación de las empresas en los programas de acompañamiento, los empresarios deberán superar la evaluación de crédito que realizan los intermediarios financieros.







Las demás condiciones publicadas en la circular reglamentaria N. 019 del 17 de octubre de 2023 y sus cartas circulares, se mantienen sin modificación.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN Representante Legal